



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: Fecha:

18 MAR. 2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 004 -2022-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 18 MAR. 2022

VISTOS;

El Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03 de Febrero de 2021; el Documento de Entrega de Terreno de Supervisión de Obra, de fecha 22 de Marzo de 2021; el Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 06 de Abril de 2021; el Pliego de Observaciones de Obra, de fecha 18 de Junio de 2021; el Acta de Recepción de Obra, de fecha el 02 de Julio de 2021; la Carta N° 034-2021-AS035-GRC/JAV, de fecha 13 de Setiembre de 2021, presentada por el Contratista; el Informe N° 212-2021-GRC/GRI-OCV-MTV, de fecha 22 de Setiembre de 2021, elaborado por el Coordinador de Obra; el Informe N° 536-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 05 de Octubre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe TR N° 096-2021-GRC/GRI-OCV-JACF, de fecha 07 de Octubre de 2021, emitido por el Liquidador de Obras; el Informe N° 2974-2021-GRC/GRI-OCV, de fecha 07 de Octubre de 2021, elaborado por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e); la Carta N° 570-2021-GRC/GRI, de fecha 07 de Octubre de 2021, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1023-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 24 de Febrero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1101-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de Febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 063-2022-GRC/GRI-OCV/VJCV, de fecha 28 de Febrero de 2022 emitido por el Coordinador de Liquidaciones (e); el Informe N° 007-2022-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 11 de Marzo de 2022, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 868-2022-GRC/GRI-OCV, de fecha 11 de Marzo de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 231, de fecha 30 de Octubre de 2020, Aprobó tres (03) Formatos que deben ser utilizados como modelo durante la fase de actos preparatorios y selección de los procesos de contratación que realice el Gobierno Regional del Callao, los cuales forman parte integrante de la citada resolución; siendo ello así el Gerente de Administración, mediante el Formato 02, de fecha 12 de Noviembre de 2020 y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 41° y 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, procediendo Aprobar el Expediente de Contratación para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO DISTRITO DEL CALLAO – CALLAO".

Que, con fecha 09 de Marzo de 2021, como resultado de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 035-2020-REGION CALLAO, la Entidad y el Sr. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ, suscribieron el Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo el Servicio de Consultoría de Obra para la

REGION CALLAO
V°B°
GRI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

REGION CALLAO
V°B°
OFICINA DE CONSTRUCCION



Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 102 Fecha: 10 MAR. 2022

Supervisión de Obra “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO-CALLAO**” por el monto contractual de **S/ 148,488.65 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, computado desde el día siguiente de la entrega del terreno, de conformidad con el numeral 8.2 de los términos de referencia.

Asimismo, con fecha 20 de Enero de 2021, como resultado de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 025-2020-Región Callao, para la Contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión, la Entidad y la Empresa **ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – ENRIQUEZ S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 003-2021-Gobierno Regional del Callao, con el objeto de llevar a cabo la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión “**CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, CALLAO DEL DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DE CALLAO-DEPARTAMENTO DE CALLAO**”, por el monto contractual de **S/ 582,090.81 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA CON 81/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, computado desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de lo señalado en el numeral 8 de la Memoria Descriptiva General del Expediente Técnico, esto es, al día siguiente que el Contratista haya obtenido la autorización de ejecución por parte de la Municipalidad Provincial del Callao y la autorización de inicio por parte de Sedapal.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 03 de Febrero de 2021, en el que ha intervenido por la Entidad, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e); el Ing. Manuel Torrejón Vargas, como Coordinador de Obra, el Ing. Freddy Ramos García como Inspector de Obra y por el Contratista el Sr. Milton Nicolai Castillo Valverde como Representante Legal, así como el Ing. Oscar Elmer Chávez Mejía, como Residente de Obra, con la finalidad de hacer entrega el terreno, determinando ambas partes que de acuerdo a lo señalado en el Contrato y en el numeral 8 de la Memoria Descriptiva General del Expediente Técnico, el inicio de plazo de ejecución de obra será a partir del día siguiente que el Contratista haya obtenido los documentos como es la Autorización de ejecución de obra en vía pública por la Municipalidad Provincial del Callao y la Autorización de Inicio de Obra por parte de Sedapal; asimismo precisan que el terreno se encuentra libre y disponible para la ejecución de la obra al no existir observación.

Asimismo con fecha 22 de Marzo de 2021, el representante de la Entidad, esto es el Ingeniero Manuel Torrejón Vargas, en su condición de Coordinador de Obra y por el Consultor el Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez, en su condición de Supervisor de Obra, elaboraron el Documento de Entrega de Terreno de Supervisión de Obra, en el que han señalado que no se ha definido la fecha de inicio de la ejecución de la obra, dado que se encuentra en trámite la autorización de inicio de obra por parte de Sedapal, asimismo señalan que el terreno se encuentra libre y disponible para la ejecución de la obra y no tiene observaciones.

Que, mediante Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 06 de Abril de 2021, en el que ha intervenido por la Entidad, el Ing. Manuel Torrejón Vargas, como Coordinador de Obra; por la Supervisión el Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez, y por el Contratista el Sr. Milton Nicolai Castillo Valverde como Representante Legal, así como el Ing. Oscar Elmer Chávez Mejía, como Residente de Obra, con la finalidad de hacer entrega del terreno, determinando las partes que después de haber verificado que se contaba con la autorizaciones de ejecución de obra en vía pública y de interferencias de vías por parte de la Municipalidad Provincial del Callao, así como la autorización de inicio de obra por parte de Sedapal, y en virtud de conformidad procedieron a firmar la





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 10 MAR 2022

citada acta; por consiguiente se establece que el inicio de plazo de ejecución de obra fue desde el día 07 de Abril de 2021 como así lo ha señalado el Residente de Obra en el Asiento N° 05 del Cuaderno de Obra Digital, siendo el término del plazo contractual el día 05 de Junio de 2021.

Que, el Contratista a través del Residente de Obra, mediante el Asiento N° 105 de fecha 05 de Junio de 2021 del Cuaderno de Obra Digital, puso en conocimiento a la Supervisión, que había concluido al 100% de las metas físicas ejecutadas solicitando la recepción de la obra de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; información que fue verificado por el Supervisor de Obra y mediante el Asiento N° 106 de fecha 05 de Junio de 2021 del Cuaderno de Obra citado, indicando que ha verificado el término de la ejecución de la obra la misma que se ha realizado de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, por lo que deberá procederse a su recepción.

De la revisión del acervo documentario, se aprecia que mediante la Carta N° 021-2021-ASO35-GRC/JAV, de fecha 10 de Junio de 2021, el recepcionado por la Entidad en la misma fecha, el Supervisor de Obra procedió a presentar el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra precisando que se ha ejecutado conforme al Expediente Técnico, solicitando a la vez la designación del Comité de Recepción de Obra; documento que fue avalado por el Coordinador de Obra como lo ha señalado en el punto 4.04, del Informe N° 201-2021-GRC/GRI-OCV/MTV, de fecha 20 de agosto de 2021.

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 208° apartado 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), mediante el Memorandum N° 316-2021-GRC/GRI-OCV, de fecha 14 de Junio de 2021, procedió a designar a los miembros del Comité de Recepción de Obra, el mismo que fue conformado por los siguientes profesionales; el Ing. Edwin Huaylla Díaz (Presidente), la Ing. Roxana del Carmen Quipuzcoa Olgún y el Ing. Miguel Vincés Rentería, como Miembros Integrantes del Comité.

Que, mediante Pliego de Observaciones de Obra, aperturado el día 18 de Junio de 2021 y culminado el 21 de Junio de 2021, los miembros del Comité de Recepción integrada por los profesionales mencionados en el considerando anterior; así como el Ing. Yvan Darwin Vega Nolasco, en su condición de Residente de Obra; el Sr. Milton Nicolai Castillo Valverde, como Representante Legal del Contratista; y el Ing. Jorge Ramiro Ahumada Vásquez, en su condición de Supervisor de Obra; se constituyeron al lugar de ejecución de la Obra del PIP. "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO-CALLAO", con la finalidad de recepcionarla y luego de haber realizado el recorrido y verificación, encontraron diversas observaciones como es: Observaciones de falta de limpieza de cajas domiciliarias de agua y desagüe; Observaciones en el acabado interior de cajas domiciliarias de agua y desagüe; observaciones en acabado interior y exterior de buzones; observaciones de operación de tapas de válvulas de compuerta; observaciones de acabado de reposición de veredas y Observaciones de relleno y compactación en contorno de cajas domiciliarias de agua y desagüe; como aparece detallado en la citada Acta con las recomendaciones generales respectivas y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Miembros del Comité indicaron al Contratista que este tenía 06 días calendario de plazo para levantar las observaciones, esto es hasta el 26 de Junio de 2021; Acta que fue suscrita por todos los intervinientes.

Que, mediante Carta N° 038-2021/ENRIQUEZ, de fecha 26 de Junio de 2021, el Contratista, puso en conocimiento al Supervisor de Obra, que ha concluido con la





Gobierno Regional
del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

004

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Res: 102 Fecha: 18 MAR. 2022

subsanación de las observaciones formuladas por el Comité de Recepción mediante el Acta de fecha 18 de Junio de 2021, solicitando la verificación de las mismas por parte del Comité de Recepción, carta que fue recepcionado por el Supervisor el día 26 de Junio de 2021; asimismo el Supervisor de Obra, mediante la Carta N° 026-2021-AS035-GRC/JAV, de fecha 28 de Junio de 2021, recepcionado en la misma fecha comunico entre otros hechos a la Entidad, precisando que mediante carta del Residente de Obra ha comunicado que ha concluido con la subsanación de las observaciones, precisando además que esta comunicación fue realizada con fecha 26 de Junio de 2021 mediante la Carta N° 038-2021/ENRIQUEZ, de fecha 26/Jun.2021, y que ha verificado que se han subsanado las observaciones, las mismas que se han realizado dentro del plazo establecido en el numeral 208.8 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a los hechos mencionados en el considerando anterior, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 02 de Julio de 2021, la Comisión de Recepción de Obra, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron al lugar en donde se ejecutó la obra, con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento del levantamiento de observaciones contenidas en el Acta de fecha 18 de Junio de 2021, por lo que el Comité de Recepción, el Contratista y el Supervisor procedieron a verificar la subsanación de observaciones determinadas en el acta citada culminada y suscritas el 21 de Junio de 2021, a fin que la ejecución de obra sea conforme al Expediente Técnico contratado por lo que al haber verificado que se había cumplido con la subsanación de las observaciones, procedieron a la recepción de la obra y en señal de conformidad, todos los participantes procedieron a firmar la citada acta.

Que, de la revisión del expediente se aprecia que en el punto 9.4 de los Términos de Referencia de la Supervisión de Obra, se estableció que la Supervisión estaba obligada a presentar un Informe Final conteniendo la documentación técnica, económica y administrativo mencionado en el citado instrumento, el cual sería entregado dentro de los 10 días naturales contados a partir de la fecha de Recepción de la obra, esto es hasta el 12 de Julio de 2021, teniéndose en cuenta que la recepción de la obra se realizó el día 02 de Julio de 2021, como se ha indicado en el considerando anterior; sin embargo de la revisión de los documentos que se tienen a la vista, la Supervisión mediante la Carta N° 032-2021-ASO35-GRC/JAV, de fecha 05 de Agosto de 2021 y recepcionada por la Entidad el 10 de Agosto de 2021 con Hoja de Ruta N° SGR- 013958, presento su informe final, pero con un retraso de 29 días calendario, razón por el cual se le aplico la penalidad máxima por el monto de S/ 4,306.17 Soles, como lo ha señalado el Liquidador de Obras en el Informe TR N° 096-2021-GRC/GRI-OCV/ JACF, de fecha 07 de Octubre de 2021.

Que, mediante Carta N° 034-2021-ASO35-GRC/JAV, de fecha 13 de Setiembre de 2021, y recepcionada por la Entidad el 14 de Setiembre de 2021, con Hoja de Ruta N° SGR-016770, el consultor presento el expediente de liquidación precisando en su resumen de liquidación de Contrato de Consultoría, que existe un saldo a su favor por el monto de S/ 4,842.39 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39 /100 SOLES).

Que, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia apartado 9.4, se estableció que el Supervisor presentaría a la Entidad la liquidación de su contrato de consultoría dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación; siendo ello así mediante el Informe N° 202-2021-GRC/GRI-OCV/MTV, de fecha 20 de Agosto de 2021, el Coordinador de Obra, en la parte de sus conclusiones punto 4, acápite 4.01, estableció que se aprueba el Informe Final de Supervisión de obra presentado así como la Valorización N° 04, correspondiente a la recepción de obra; por lo





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

000

004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 102 Fecha: 18 MAR 2022

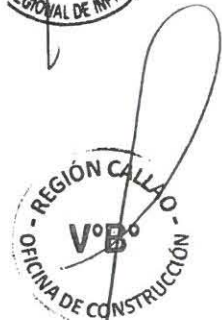
que siendo esta la última prestación como se ha señalado en los Términos de Referencia, el Consultor tenía como plazo hasta el 04 de Setiembre de 2021 para presentar su liquidación, sin embargo esta fue presentada el día 14 de Setiembre de 2021 con un retraso de 10 días calendario, siendo ello así la liquidación del Consultor se encuentra extemporáneo por lo que debe considerarse solo como un acto referencial, correspondiéndole aplicar el Costo del expediente de liquidación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2006-GOB.Regional del Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 07 de Abril de 2006.

Que, mediante Informe N° 212-2021-GRC/GRI-OCV-MTV, de fecha 22 de Setiembre de 2021, el Coordinador de Obra, procedió a remitir al Área de Liquidaciones la documentación correspondiente a la Liquidación de Supervisión de Obra, siendo esta remitida por disposición del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, al Ingeniero José Castro Fernández y al Ingeniero Víctor Carpio Vigil.

Que, mediante Informe N° 536-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 05 de Octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra **“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO – CALLAO”**; en el que se ha señalado que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que presenta como monto total pagado al Supervisor, la suma de **S/ 148,488.65 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES)**, incluido el IGV.

Que, mediante Informe TR N° 096-2021-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 07 de Octubre de 2021 emitido por el Liquidador de Obras del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y como responsable de los cálculos de la liquidación señala que, ha realizado la verificación de la documentación de la liquidación; determinando que el Supervisor de Obra, está sujeto a penalidad por demora en la presentación de los Informes Mensuales de Avance de Obra N° 01, 02 y 03 y la Valorización de Supervisión N° 04, por lo que concluye en lo siguiente:

- a) El Supervisor presentó los Informes Mensuales de Supervisión N° 01, con 07 días calendario de atraso; el Informe N° 02 con 03 días calendario de atraso; el informe N° 03 con 08 días calendario de atraso y la Valorización de Supervisión N° 04 con 11 días calendario de atraso, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad por el monto de S/ 4,306.17 Soles.
- b) En cuanto al Informe Final de la Supervisión de Obra, este fue presentado con 29 días de atraso, habiendo sido su fecha límite para su presentación el 12 de Julio de 2021, sin embargo, este fue presentado el 10 de Agosto de 2021, por lo que también corresponde la aplicación de la penalidad por S/ 4,306.17 Soles.
- c) En cuanto a la Liquidación del Contrato, la Supervisión lo presento de manera extemporáneo, debido que de acuerdo a la última prestación, esta debió haberse presentado hasta el día 04 de Setiembre de 2021, sin embargo esta se presentó el 14 de Setiembre de 2021, esto es fuera de los 15 días calendario para su presentación, por lo que corresponde aplicársele el costo del expediente de liquidación por el monto de S/ 1,484.89 Soles, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2006-GOB.Regional del Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 07 de Abril de 2006.





Gobierno Regional
del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 004

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

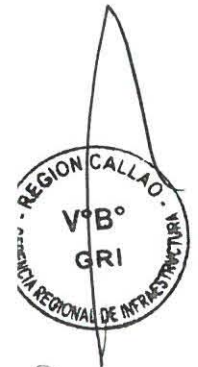
AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

Fecha: 18 MAR. 2022

Asimismo el Liquidador de Obra ha señalado en el informe antes mencionado que ni el Supervisor ni la Entidad liquidaron en los plazos que les compete según la normativa vigente, por lo que corresponde aplicarse la OPINIO N° 190-2017/DTN de la OSCE, en similitud a una liquidación extemporánea de ejecución de obra que dice “...., debe tenerse en cuenta que la presentación extemporáneo de la liquidación por parte del contratista, sólo podía activar el procedimiento establecido en el artículo 211° del anterior Reglamento, si dicha presentación no se realizaba luego de transcurrido el plazo que tenía la entidad para presentar la liquidación,...”. Por lo tanto, la Entidad de acuerdo al Artículo 170 del Reglamento vigente, tiene treinta (30) días calendario desde la presentación de la liquidación por el Supervisor, es decir la Entidad deberá pronunciarse hasta el 14 de Octubre de 2021, por lo que luego de realizar una comprobación ha obtenido que la liquidación presentada por el Contratista, es conforme, en cuanto al **MONTO AUTORIZADO** por la suma de **S/ 153,331.04 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**, incluido el IGV, dentro del cual se encuentra 1) El monto del Contrato principal de Supervisión de obra sin IGV, por la suma de S/ 125,837.84 Soles; 2) El monto del Reajuste de Contrato por la suma de S/ 4,103,72 Soles; y los Impuestos de IGV, por el monto de S/ 23,389.48 Soles. En cuanto al **MONTO TOTAL PAGADO AL SUPERVISOR**, este asciende a **S/ 148,488.65 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES)**, incluido el IGV, que comprende 1) Contrato Principal – Supervisión de Obra sin IGV, por la suma de S/ 125,837.83 Soles; 2) El Impuesto General de Ventas por la suma de S/ 22,650.82 Soles monto pagado que se ha determinado del Informe N° 536-2021-GRC/GA-CONTA, de fecha 05 de Octubre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; asimismo se ha establecido un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/ 4,842.39 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios; y en el rubro **OTROS CONCEPTOS** se ha establecido lo siguiente: 1) La aplicación de la penalidad por S/ 10,097.23 Soles, que comprende los atrasos en la presentación de los Informes mensuales cuyo atraso total es de 29 días calendario; el Informe Final de atraso por 29 días calendario, y la presentación de la liquidación por atraso de 10 días calendario, los cuales se han detallado en el Cuadro 07; 2) El costo por elaboración del Expediente de Liquidación por s/ 1,484.89 Soles, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR del 07 de Abril de 2006; estableciéndose **UN SALDO TYOTAL A CARGO DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/ 11,582.12 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 SOLES)**, incluido el IGV, recomendando la observación de la liquidación presentada por el Supervisor y aprobar la liquidación elaborada por la Entidad.

Debe quedar establecido que las penalidades que se le ha aplicado al Consultor, se encuentra debidamente establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021, en el que señala que la penalidad se aplicara cuando el Supervisor presente en forma extemporáneo los informes mensuales de la Supervisión y de avance de obra, de culminación de obra, de liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la ley y reglamento y la multa es por cada día de atraso; por lo tanto se ha aplicado la penalidad por la presentación extemporáneo de los Informes mensuales N° 01, 02; 03 y la Valorización de Supervisión N° 04, así como la liquidación los cual se encuentra detallado en los informes del Coordinador de Liquidaciones y en el Anexo y Cuadros sustentatorios elaborados por el Liquidador de Obras.

Asimismo, del informe emitido por el Liquidador de Obras, manifestó que tomando en cuenta que el plazo para el pronunciamiento de la Entidad vencía el 14 de





Gobierno Regional
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

18 MAR. 2022

Octubre de 2021, y que aún faltaba contar con la Habilitación y Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la cancelación del monto del saldo de la liquidación por S/ 4,842.39 Soles, recomendó notificar al Supervisor con la liquidación elaborada por la Entidad, adjuntando para el efecto un proyecto de carta y los cálculos de liquidación; recomendación que fue acogida por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), dando su conformidad de los cálculos de liquidación con el Informe N° 2974-2021-GRC/GRI-OCV, de fecha 07 de Octubre de 2021; asimismo, mediante Carta N° 570-2021, la Gerencia Regional de Infraestructura, procedió a notificar al Consultor los cálculos de liquidación contenidos en el Informe TR N° 096-2021-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 07 de Octubre de 2021 emitido por el Liquidador de Obras, siendo esta recepcionada por el Consultor el día 07 de Octubre de 2021.

Que, mediante Informe N° 918-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 03 de Noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Relación de Saldo de Retenciones de Fondo de Garantía al 31 de Octubre de 2021 y en el rubro 25 aparece el Fondo de Garantía presentado por la Supervisión por el monto de S/ 14,848.47 Soles, el mismo que se encuentra depositado en la Cuenta N° 0000-574910, del Banco de la Nación, el mismo que deberá determinarse su devolución en caso corresponda.

Que, de acuerdo al Informe N° 001-2022-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 05 de Enero de 2022, mediante el cual el Abogado del Área de Liquidaciones, solicito completar la documentación para la elaboración del proyecto de resolución de liquidación, siendo uno de ellos la Conformidad del Servicio de Supervisión; siendo que mediante el Informe N° 004-2022GRC/GRI-OCV/MTV, de fecha 12 de Enero de 2020, el Coordinador de Obra preciso sobre los alcances de la supervisión de la Obra, y en las conclusiones y recomendaciones punto 4.03, recomendó derivar el informe a la GRI, para continuar con la suscripción del acta de conformidad del servicio, y este, en mérito al Informe N° 098-2022-GRC/GRI-OCV, de fecha 12 de Enero de 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e); el Gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, con fecha 12 de Enero de 2022, procedió a otorgar la Conformidad del Servicio de Supervisión, bajo los términos que aparece detallado en la citada acta.

Que, mediante Informe N° 1023-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 24 de Febrero de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 1101-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de Febrero de 2022 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4° numeral 4.1 y 4.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 5° de la Ley N° 31365 y Artículo 12° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de saldo de S/ 1,178.00 Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021, de la Supervisión de la Obra "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H 3 de Marzo, Distrito Callao – Callao", monto que cubre el saldo a favor del Supervisor por S/ 4,842.39 Soles, determinado tanto en el Informe TR N° 096-2021-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 07 de Octubre de 2021 emitido por el Liquidador de Obras, así como en el Informe N° 078-2021-GRC/GRI-OC/JLOL, de fecha 07 de Diciembre de 2021, emitido por el Ing. José Luis Orozco León, en su condición de Liquidador de Obras.

Que, mediante el Informe N° 063-2022-GRC/GRI/OCV-VJCV, de fecha 28 de Febrero de 2022, el Coordinador de Liquidaciones (e), preciso que habiéndose completado la documentación requerida, así como la Certificación de Crédito Presupuestario, remite el expediente de liquidación para ser derivado al Abogado del





Gobierno Regional
del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

004

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Reg. 102 Fecha: 18 MAR. 2022

Área de Liquidaciones para la continuación del trámite de la resolución del servicio de supervisión, y mediante proveído de fecha 28 de Febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), dispuso la remisión del expediente para Abogado de Liquidaciones para atención y fines.

Que, mediante el Informe N° 007-2022-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 11 de Marzo de 2022, el Abogado del Área de Liquidaciones de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión y evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato N° 0052-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021, relacionado a la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO" y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de formalización de la liquidación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 868-2022-GRC-GRI-OCV, de fecha 11 de Marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad (e), ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación correspondiente, habiendo para tal efecto tomado en cuenta los informes emitidos por el Coordinador de Obra, los Informes del Coordinador de Liquidaciones, demás informes y documentos que se han detallado en la presente resolución.

Por las razones expuestas y de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018, y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el acto administrativo con la Resolución de Liquidación Final, contenido en el Informe TR N° 096-2021-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 07 de Octubre de 2021, elaborado por el Liquidador de Obras el Ing. José Castro Fernández y en el Informe N° 087-2021-GRC/GRI-OC/JLOL, de fecha 07 de Diciembre de 2021, elaborado por el Liquidador de Obras, el Ing. José Luis Orozco León; **DESESTIMAR** por extemporáneo la liquidación presentado por el Consultor mediante su Carta N° 034-2021-ASO35-GRC/JAV, de fecha 13 de Setiembre de 2021, recepcionado por la Entidad el 14 de Setiembre de 2021, y **APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad, relacionado al Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021, celebrado por la Entidad con el Sr. **JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ**, con el objeto de llevar a cabo EL Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO", en el que se ha establecido como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 153,331.04 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Supervisor la suma de **S/ 148,488.65 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 65/100 SOLES)**, incluido el IGV; estableciéndose un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/ 4,842.39 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte





integrante de la presente Resolución, asimismo en **OTROS CONCEPTOS** se ha establecido **UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por el monto de **S/ 11,582.12 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 SOLES)**, incluido el IGV, monto que corresponde por la aplicación de la penalidad por demora en la presentación de los Informes Mensuales N° 01,02 y 03; el Informe Final N° 04; la Liquidación por extemporáneo así como el costo de elaboración de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los cálculos de la Liquidación Final del Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021, mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución, fue notificada al Consultor **JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ**, el día 07 de Octubre de 2021, mediante la Carta N° 570-2021-GRC/GRI, de fecha 07 de Octubre de 2021, encontrándose a la fecha consentida debido que del acervo documentario no se ha encontrado observación alguna por parte del Consultor.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento a la Gerencia de Administración la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones realice el **PAGO** a favor del Supervisor **JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ**, el monto de **S/ 4,842.39 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

CCP	FF	SEC.FUN.	Unidad Orgánica	Específica De Gasto	MONTO
1891	5-18	0177	Of. Construcción y Vialidad	2.6.8 1.4 3	1,178.00

ARTÍCULO QUINTO.- Recomendar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Tesorería para que disponga las acciones destinadas para efectuar la **DEVOLUCIÓN** al Consultor **JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ**, el FONDO DE GARANTIA retenido, por el monto de **S/ 14,848.47 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES)**, por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021, **previo el pago que el Consultor deberá realizar por el importe de S/ 11,582.12 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 12/100 SOLES)**, por concepto de la penalidad que se le aplicado.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar a la Oficina de Construcción y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, para que la presente liquidación se incluya en el **proceso de Transferencia de la Obra** "Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. 3 de Marzo, Callao del Distrito del Callao – Provincia del Callao – Departamento de Callao", a la Entidad que corresponda.

ARTÍCULO SETIMO.- DETERMINAR que sin perjuicio de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución corresponde establecer que la conformidad del servicio otorgado por la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente al Consultor por defectos o vicios ocultos conforme se ha establecido en el punto 10-Obligaciones del Consultor, de los Términos de Referencia y Clausula Duodécima del Contrato N° 005-2021-Gobierno Regional del Callao, de fecha 09 de Marzo de 2021, así como por las deficiencias y/o trasgresiones





Gobierno Regional
del Callao

004

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

del Reglamento y las Normas Técnicas y legales vigentes, que imposibiliten una adecuada ejecución de la obra, siendo responsable por los errores u omisiones y sus consecuencia en caso hubiera ocurrido en la formulación de la Supervisión de la Obra, relacionado al Contrato citado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arana
.....
Ing. Carlos Gerardo Arana Vivar
Gerente Regional de Infraestructura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OK
JEFFREY.....

Reg..... 102

18 MAR. 2022

ANEXO 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

SUPERVISION : "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"

PROCESO : AS N° 0035-2020-RC

CONTRATO : N° 005-2021-GRC Fecha: 9-mar-21

SUPERVISOR : SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS

I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB - TOTAL		TOTAL	
		S/.		S/.	
1.1.0	AUTORIZADO				
	Contrato vigente		Mto.Cto.\		125,837.84
1.1.1	Honorarios del Cto. Principal (Sup.Ejecución Obra)	125,837.84			
1.1.2	Prestación Adicional N° 01	0.00			
1.1.3	Deductivo N°	0.00			
1.1.4	Reintegros Netos :				4,103.72
	Reajuste de Contrato Principal (Ejecución)	4,103.72			
1.1.5	Mayores Gastos Generales: Laudo Arbitral 10/04/2018	0.00			0.00
1.1.6	Intereses	0.00			
	Sub Total AUTORIZADO Contrato Vigente				129,941.56
1.1.7	I.G.V. (18%)				23,389.48
	Total AUTORIZADO Contrato Vigente			S/.	153,331.04
1.2.0	PAGADO				
	Contrato vigente				
1.2.1	Honorarios del Contrato Principal (Sup.Ejecución.Obra)	125,837.83			
1.2.2	Prestación Adicional N° 01	0.00			
1.2.3	Reintegros Netos :				
	Reajustes Contrato Principal (inc.Ded.q'no.corresp)	0.00			
1.2.4	Mayores Gastos Generales: Laudo Arbitral 10/04/2018	0.00			
1.2.5	Intereses	0.00			
	SUB TOTAL PAGADO Contrato Vigente				125,837.83
1.2.6	I.G.V. (18%)				22,650.82
	TOTAL PAGADO Contrato Vigente			S/	148,488.65
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				S/ 4,842.39
	- En efectivo	4,103.73			
	- I.G.V.	738.66			
II.	ADELANTOS (s/IGV)				
2.1.0	Concedido				
2.1.1	Directo	0.00			
2.1.2	Materiales	0.00			0.00
2.2.0	Amortizados				
2.2.1	Directo	0.00			
2.2.2	Materiales	0.00			0.00
	SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				S/ 0.00
III.-	OTROS CONCEPTOS				
3.1.0	Penalidad por demora en presentar informes mensuales				
3.1.1	Autorizado (Ver Cuadro N° 07)	4,306.17			
3.1.2	Descontado	0.00			4,306.17
3.2.0	Penalidad por demora en presentar Informe Final				
3.2.1	Autorizado (Ver Cuadro N° 07)	4,306.17			
3.2.2	Descontado	0.00			4,306.17
3.3.0	Penalidad por demora en presentar Liquidación				
3.3.1	Autorizado (Ver Cuadro N° 07)	1,484.89			
3.3.2	Descontado	0.00			1,484.89
3.4.0	Costo por elaboracion del Expediente de Liquidación				
		1,484.89			1,484.89
	SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR				S/ 11,582.12



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
Reg: 102 Fecha: 8 MAR 2022

004

ANEXO 01

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

SUPERVISION : "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"

PROCESO : AS N° 0035-2020-RC

CONTRATO : N° 005-2021-GRC Fecha: 9-mar-21

SUPERVISOR : SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ

IV.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO o FONDO DE GARANTIA		
4.1.0	Retenidos o Carta Fianza	14,848.87
4.1.1	Devueltos	0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/. 14,848.47

POS (Expresado en Soles)

ITEM CONCEPTO	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	4,842.39
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS - PENALIDAD	11,582.12	0.00
IV.- GARANTIA FIEL CUMPLIM. o F.G.	0.00	14,848.87
	11,582.12	19,691.26
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: AUTORIZADO Y PAGADO	S/.	4,842.39
SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR: OTROS - PENALIDAD	S/.	11,582.12
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR: GARANTIA FIEL CUMPLIM. o F.G.	S/.	14,848.47



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

18 MAR. 2022

CUADRO N° 01

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA			
SUPERVISION DE OBRA:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"		
1 PROCESO DE SELECCIÓN	: AS N° 0035-2020-RC		
2 ENTIDAD CONTRATANTE	: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
3 ENTIDAD CONVOCANTE	: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
4 FINANCIAMIENTO	: Gobierno Regional del Callao		
5 CONTRATO	: N° 005-2021-GRC		
6 FECHA DE CONTRATO	: 09/03/2021	Código U.I. N°	2354997
8 CONSULTOR ENCARGADO DE LA SUPERVISION DE OBRA:	: SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ		
9 TIPO DE CONTRATACIÓN	: A TARIFA	Monto siGV	
10 PRESUPUESTO DEL VALOR REFERENCIAL	: S/. 164,987.38	Soles	S/. 139,819.81
11 FECHA BASE	: sep-20		
12 PRESUPUESTO DE OFERTA GANADORA DE LA BUENA PRO	: S/. 148,488.65	Soles	S/. 125,837.84
13 MONTO OFERTADO PARA LA SUPERVISION DEL ESTUDIO	: S/. 0.00	Soles	S/. 0.00
14 MONTO OFERTADO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA	: S/. 148,488.65	Soles	S/. 125,837.84
MONTO SUPERVISION PARA LIQUIDACION DE LA OBRA	: S/. 0.00	Soles	S/. 0.00
15 ADELANTO DIRECTO	: S/. 0.00	Soles	S/. 0.00
16 FECHA DE PAGO DEL ADELANTO	:		
17 JEFE DE SUPERVISION	- ING. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ		
	: (Desde 07/04/2021 a 02/06/2021)		
18 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA ELAB. DEL ESTUDIO	:		
19 FECHA DE INICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO	:		
20 FECHA DE ENTREGA DE TERRENO PARA LA EJECUCION DE OBRA	: 22/03/2021		
21 FECHA DE INICIO DE LA EJECUCION DE OBRA	: 07/04/2021		
22 PLAZO CONTRACTUAL DEL PROYECTO	: 60	Día Calendario	
23 PLAZO CONTRACTUAL PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO	: Día Calendario		
24 PLAZO CONTRACTUAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	: 60	Día Calendario	
PLAZO CONTRACTUAL PARA LIQUIDACION DE OBRA	: 0	Día Calendario	
25 PLAZO FINAL CONTRACTUAL DE EJECUCION DE OBRA	: 05/06/2021		
26 AMPLIACION DE PLAZO N°01	: 0	Día Calendario	
32 NUEVA FECHA DE TERMINO CONTRACTUAL	: 05/06/2021		
PLAZO CONTRACTUAL VIGENTE	: 60		
TERMINO REAL	: 05/06/2021	Monto siGV	
33 MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION N°01	:		Mto.MPS.SUP.01.sIGV
		Soles	S/. 0.00
DATOS DE OBRA VINCULADOS AL CONTRATO DE SUPERVISION			
FECHA PLIEGO DE OBSERVACIONES DE OBRA	: 21/06/2021		
FECHA ACTA DE RECEPCION DE OBRA	: 02/07/2021		
FECHA ULTIMA PRESTACION:	: 20/08/2021		
FECHA MAX. PARA LIQUIDACION POR SUPERVISION	: 04/09/2021		
FECHA QUE PRESENTO LA LIQUIDACION EL SUPERVISOR	: 14/09/2021		
FECHA MAX. PARA LIQUIDACION POR LA ENTIDAD	: 14/10/2021		
36 IMPUESTO GENERAL	: 18%		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 102 Fecha: 18 MAR. 2022

CUADRO N° 02

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE SUPERVISION	
Proceso	AS N° 0035-2020-RC
Supervisión	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"
Propietario	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Contratista	SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ

CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS EJECUTADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
		S/.	S/.	S/.
A	DE LAS VALORIZACIONES			
	Valorizaciones de Contrato Principal	148,488.65	148,488.65	0.00
	TOTAL VALORIZACIONES	148,488.65	148,488.65	0.00
B	REAJUSTES DE PRECIOS			
	Reintegro de Contrato Principal	4,103.72	0.00	4,103.72
	TOTAL REAJUSTES sIGV	4,103.72	0.00	4,103.72
	TOTAL REAJUSTES	4,842.39	0.00	4,842.39
C	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en efectivo		0.00	
	Amortización adelanto en efectivo	0.00		
	TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
D	DEDUCCION DE REINTEGROS			
	Adelanto en efectivo sIGV	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTE sIGV	0.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCION DE REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
E	TOTAL PARCIAL (A+B-D)	153,331.04	148,488.65	4,842.39
F	MAYOR PRESTACION DE SERV. SUP.			
	Mayor Prestacion Servicio Superv N° 01	0.00	0.00	0.00
	TOTAL MAYOR PRESTACION	0.00	0.00	0.00
H	MULTA POR ATRASO DE OBRA			
	Multa	4,306.17	0.00	4,306.17
	MULTA	4,306.17	0.00	4,306.17
I	TOTAL GENERAL (E+F-G-H)	149,024.87	148,488.65	536.22
K	COSTO DE OBRA	149,024.87	148,488.65	536.22
L	COSTO DE SUPERVISION DE OBRA PRINCIPAL	149,024.87		
M	SALDO NETO A FAVOR DEL SUPERVISOR			S/. 536.22



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 102 Fecha:

18 MAR. 2022

CUADRO N° 03

PROYECTO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"
 ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 REGION: CALLAO
 SUPERVISOR: SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ

CALCULO DE LAS VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCION	COSTO TOTAL S/.	01		02		03		04		05		VALORIZACION TOTAL		SALDO POR VALORIZAR	
			VALORIZACION 01		VALORIZACION 02		VALORIZACION 03		VALORIZACION 04		VALORIZACION 05		Metrados	Costo	Metrados	Costo
			abr/2021	Costo	may/2021	Costo	jun/2021	Costo	Jul/2021	Costo	ago/2021	Costo				
A	TARIFAS DE PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	PERSONAL CLAVE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Gerente de Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Jefe Supervisión para Expediente Técnico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Jefe Supervisión para Obra	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	PROFESIONALES SUPERVISION DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Gastos de Viaje	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Vuelos Internacionales entre Lima y Santiago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Viatcos en Lima y Santiago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Alquileres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I	COSTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	CARGAS SOCIALES (61% x Remuneraciones)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	GASTOS GENERALES (23% *CD)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	UTILIDAD 20% x (Remuneraciones+GG+Utilidad)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
			Val.CP_01.Aº	Val.CP_02.Aº	Val.CP_03.Aº	Val.CP_04.Aº	Val.CP_05.Aº							Tot.Val.CP.Aº	STO.CP.Aº	
II	TOTAL SIN IGV	125,837.84	33,556.75	43,344.14	6,990.99	41,945.95	0.00	125,837.83	0.01							
	I.G.V. 18%	22,650.81	6,040.22	7,801.95	1,258.38	7,550.27	0.00	22,650.82	-0.01							
	TOTAL (incluye IGV)	148,488.65	39,596.97	51,146.09	8,249.37	49,496.22	0.00	148,488.65	0.00							
		148488.65	762251.43											Costo.Ejecutado_CP	125,837.83	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 102 Fecha: 10 MAR. 2022

004

CUADRO N° 04

CONFORMIDAD DE PAGOS A LA SUPERVISION

PROYECTO:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"	Localidad	CALLAO
SUPERVISION	SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ	Departamento	CALLAO

VALORIZACION	Fecha Servicio	CONCEPTO	Monto S/.	Reajuste	TOTAL Reajustado	Amortizaciones de Adelantos (D)	VALORIZACION NETA	Otras Deducciones	NETO PAGADO S/.		Comprobante de Pago FACTURADO	Fecha	N°
			A			B	C = A + B	Directo	(VN)	Deductivo de Adelanto Directo			
A.- ADELANTOS OTORGADOS (ADELANTO DIRECTO)													
a.- ADELANTO DIRECTO													
01		Adelanto Directo	-		-		-		-	-	0.00		
b.- ADELANTO PARA MATERIALES													
01			-		-		-		-	-	0.00		
SUB TOTAL: ADELANTOS			-	-	-	-	-	-	-	-	-		
B.- SUPERVISION DE ESTUDIO													
01			-		-		-		-	-	0.00		
02			-		-		-		-	-	0.00		
SUB TOTAL: SUPERVISION DE ESTUDIO			-	-	-	-	-	-	-	-	-		
C.- SUPERVISION DE OBRA: C.P.													
01	abr-21	Valorización N° 01	33,556.75		33,556.75		33,556.75		33,556.75	6,040.22	39,596.97	28/05/2021	07098
02	may-21	Valorización N° 02	43,344.14		43,344.14		43,344.14		43,344.14	7,801.95	51,146.09	09/07/2021	10585
03	jun-21	Valorización N° 03	6,990.99		6,990.99		6,990.99		6,990.99	1,258.38	8,249.37	03/08/2021	11849
04	jul-21	Valorización N° 04	41,945.95		41,945.95		41,945.95		41,945.95	7,550.27	49,496.22	26/08/2021	13655
05	ago-21	Valorización N° 05	-		-		-		-	-	0.00		
			Mto.Bto.P°_CP	Reaj.P°_CP		Ttal.Amr.DIR_CP				IGV.Ttal.P°_CP			
SUB TOTAL: CONTRATO PRINCIPAL			125,837.83	-	125,837.83	-	125,837.83	-	125,837.83	22,650.82	148,488.65		
D.- SUPERVISION DE MAYORES PRESTACIONES													
M.P.S.S. N° 01													
01	jul-15	Valoriz.Adic01 N° 01	-		-		-		-	-	0.00		
			MBto.P°MPS1	Reaj.P°MPS1		Tt.AmrDIR.MPS1				IGV.Tt.P°MPS1			
TOTAL MPSS 01			-	-	-	-	-	-	-	-	-		
			Mto.Bto.P°_MPS	Reaj.P°_MPS		Ttal.Amr.DIR_MPS				IGV.Ttal.P°_MPS			
SUB TOTAL MAYORES PRESTACIONES			-	-	-	-	-	-	-	-	-		
			Mto.Bruto.P°	Reaj.Tot.P°		Saldo.Amor.DIR							
SUBTOTAL:			125,837.83	-	125,837.83	-	125,837.83	-	125,837.83	22,650.82	148,488.65		

Adelantos N°	NETO PAGADO S/.			Comprobante de Pago	
	Directo	Efectivo	I.G.V.	Facturado	Fecha
1	-	-	-	-	-
SUBTOTAL:	-	-	-	-	-

	Sub.Total.P°	IGV.Total.P°	Total.PAGADO
TOTAL:	125,837.83	22,650.82	148,488.65



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 102 Fecha: 18 MAR. 2022

18 MAR. 2022

CUADRO N° 05

PROYECTO:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"
ENTIDAD:	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SUPERVISION	SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ
FORMULA	INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

CALCULO DE LOS COEFICIENTES DE REAJUSTE

REAJUSTES $K = I_r/I_o$

COD.	MATERIAL	COEF.	INCID.	Fecha Base		Fecha Adelanto		01		02		03		04		05		06	
				sep-20	# NUM	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21								
				INDICES	INCID.	INDICES	INCID.	INDICES	INCID.	INDICES	INCID.	INDICES	INCID.	INDICES	INCID.				
	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR			Indice Base															
1		1	100.00%	126.8900	1.000	# NUM	# NUM	129.5300	1.021	130.2200	1.026	131.5700	1.037	132.9700	1.048	0.0000	0.000	0.0000	0.000
COEFICIENTE DE REAJUSTE K		1.000			1.000	K_ad	# NUM	K_01	1.021	K_02	1.026	K_03	1.037	K_04	1.048	K_05	0.000	K_06	0.000



ES COPIA FIEV DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 102 Fecha: 18 MAR. 2022

004

CUADRO N° 06

PROYECTO:	"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"
Propietario	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Supervision	SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ
Presup. Base	S/. 164,987.38
Presup. Contrato	S/. 148,488.65

REAJUSTES DE VALORIZACIONES AUTORIZADAS Y PAGADAS

VALORIZACION		VALORIZACION EJECUTADA		REAJUSTE AUTORIZADO					REAJUSTE PAGADO				SALDO POR PAGAR	
Nº	MES SERVICIO	MENSUAL	ACUMULADO	MES	IPCNN	K	MENSUAL	ACUMULADO	MES	K	MENSUAL	ACUMULADO	MES	ACUMULADO
A.- SUPERVISION EJECUCION DE OBRA:														
1	abr-21	33,556.75	33,556.75	may-21	129.53	1.021	704.69	704.69			-	0.00	704.69	704.69
2	may-21	43,344.14	76,900.89	jun-21	130.22	1.026	1,126.95	1,831.64			-	0.00	1,126.95	1,831.64
3	jun-21	6,990.99	83,891.88	jul-21	131.57	1.037	258.67	2,090.31			-	0.00	258.67	2,090.31
4	jul-21	41,945.95	125,837.83	ago-21	132.97	1.048	2,013.41	4,103.72			-	0.00	2,013.41	4,103.72
		Tot.Val.A°CP.sIGV					Reaj.A°CP.sIGV							
		125,837.84	125,837.83	0.01			4,103.72				-		4,103.72	
SUB TOTAL			125,837.83				4,103.72				0.00		4,103.72	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 102 Fecha: 18 MAR 2022

004

CUADRO N° 07

OBRA
CONSULTOR
CONTRATO
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE
PLAZO CONTRACTUAL

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. 3 DE MARZO, DISTRITO CALLAO - CALLAO"	
SR. JORGE RAMIRO AHUMADA VASQUEZ	
N° 005-2021-GRC	Fecha Contrato mar-21
148,488.65	dias naturales
60.00	

CALCULO DE PENALIDAD: POR DEMORA EN PRESENTAR INFORMES MENSUALES, FINAL Y LIQUIDACION

ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL											
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	PRIMER DIA HABIL	FECHA DE INICIO SUPERVISION	FECHA DE TERMINO	FECHA DE PLIGO DE OBSERVACIONES	FECHA DE RECEPCION DE OBRA	FECHA DE PRESENTACION REAL		ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA S/
								FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA CARTA N°		
OTRAS PENALIDADES: DE ACUERDO A TABLA N° 01, ITEM 5 DE CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO											
INFORMES MENSUALES DEL SUPERVISOR											
01	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 01	abr-21	03-may-21	07-may-21				N° 008-2021-AS035-GRC/JAV	14/05/2021	7	
02	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 02	may-21	01-jun-21	07-jun-21				N° 019-2021-AS035-GRC/JAV	10/06/2021	3	
03	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 03	jun-21	01-jul-21	05-jul-21				N° 027-2021-AS035-GRC/JAV	13/07/2021	8	
04	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 04	jul-21	02-ago-21	06-ago-21				N° 033-2021-AS035-GRC/JAV	17/08/2021	11	
											29
SEGUN CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO										AUTORIZADO	APLICAR
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO = 0.001 x MC x DIAS DE ATRASO										4,306.17	Multa.Inf.Sup
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO = 10/100x MC										14,848.87	4,306.17
ACTA DE CONSTATAcion FISICA DE OBRA										21-jun-21	
ACTA DE RECEPCION DE OBRA										2-jul-21	
Final	INFORME N° Final - (Ultima Prestación)			12-jul-21				N° 032-2021-AS035—GRC/JAV	10/08/2021	29	29.00
SEGUN CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO										AUTORIZADO	APLICAR
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO = 0.001 x MC x DIAS DE ATRASO										4,306.17	Multa.Inf.Final.Sur
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO = 10/100x MC										14,848.87	4,306.17
Liquidación	CONFORMIDAD ULTIMA PRESTACION			20-ago-21				Informe 201-2021-GRC/GRI-OCV-MTV			
	INFORME N° Liquidación			4-sep-21				N° 034-2021-AS035—GRC/JAV	14/09/2021	10	10.00
SEGUN CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO : MULTA A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO										AUTORIZADO	APLICAR
MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO = 0.001 x MC x DIAS DE ATRASO										1,484.89	Multa.Liq.Sup
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO = 10/100x MC										14,848.87	1,484.89
TOTAL											10,097.23
MULTA MAXIMA DE ACUERDO A PARRAFO DE CLAUSULA DEL CONTRATO = 10/100x MC										14,848.87	Multa.Val.Obra
											14,848.87

